

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

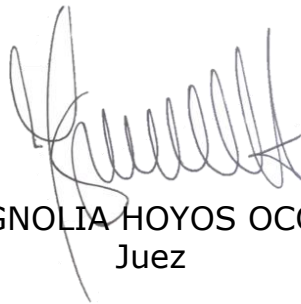
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-014-2005-00749-00

Bogotá, D. C., cinco (05) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Del trabajo de partición presentado dentro de esta causa (Fl. 46 a 53 C. #2) súrtase el traslado conforme el artículo 509 – 1º del CGP.

Se agregan las documentales allegadas por la auxiliar de justicia (Correo 19.8.2020) y teniendo en cuenta su contenido se releva del cargo como partidora. (numeral 1 artículo 29 de la Ley 1123 de 2007).

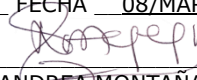
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 038 FECHA 08/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria